



**CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS**  
*"Decisiones con transparencia"*



**ACUERDO MUNICIPAL N° 048  
DE 26 MAYO 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
VILLAMARIA CALDAS**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de junio 2 de 1994 y la Ley 397 del 7 de agosto de 1997 (Ley General de Cultura y,

**CONSIDERANDO**

Que la promoción y el fomento cultural en sus diversas manifestaciones, es un deber del estado, según se define en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Artículo 313, numeral 9 de la Constitución Política, determina entre las funciones del Concejo Municipal, la de dictar normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.

Que el Artículo 24 de la Ley General de Cultura, con respecto a las bibliotecas, establece que los gobiernos nacionales, departamentales, distrital y municipal, considerarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura y a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación y el fomento, fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios, que a través de estas se presentan, para ello incluirán todos los años, en un presupuesto, las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.

Que el artículo 25 de la Ley General de Cultura 397 de 1997, concordada por la Ley 715 de 2001, permite la posibilidad de que los municipios destinen para actividades culturales, incluyendo las bibliotecas públicas, un 3% de los recursos del sistema general de participaciones de propósito general, regulados por el Artículo 78, párrafo tercero de la Ley 715 de 2001.

Que según el manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública, esta debe ser "fuerza viva", el servicio de la enseñanza, la cultura, la información y como instrumento indispensable para el fomento de la paz y comprensión ente personas y naciones.

Que es deber del Concejo Municipal, impulsar la cultura y todas aquellas obras que contribuyan al logro de este objetivo.

**PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4**  
**TELEFAX 877 1356**  
***concejovillamariacaldas@hotmail.com***



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"



**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Crease en el Municipio de Villamaría Caldas, la Biblioteca Pública Municipal, como un organismo cultural y educativo adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio, sin personería jurídica.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Biblioteca Pública Municipal contará con un espacio físico y dotación adecuada, que le permita cumplir con sus objetivos y funciones, de manera eficiente y eficaz; igualmente contará con el apoyo y asesoría de la Red Departamental y Nacional de Bibliotecas Públicas y de la cual harán parte las demás.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Biblioteca Pública Municipal que se crea en virtud del presente Acuerdo, será responsabilidad y dependerá de la Secretaría de Educación del Municipio, dependencia que se responsabilizará de su adecuada administración, sostenimiento y existencia permanente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son funciones de la Biblioteca Pública del Municipio de Villamaría:

- Recopilar y organizar la información necesaria para satisfacer las necesidades de la comunidad. Esta recopilación incluye no solamente materiales documentarios, sino información sobre personas, instituciones o grupos que en cualquier momento pueden ofrecer material de información.
- Organizar la información de tal manera que pueda recuperarse oportunamente en respuesta a una solicitud.
- Difundir la información y prestar servicios a todos los grupos de la comunidad.
- Estimular el uso e interpretación de los recursos de la información mediante la guía a los lectores, la publicidad, exhibiciones, listas de lectura, conferencias sobre libros, mesas redondas sobre textos y películas, ya sea en la biblioteca o en organizaciones de la comunidad.
- Fomentar el hábito de la lectura en los diferentes usuarios, pero principalmente en los niños y jóvenes, partiendo de la base de que en los primeros años es cuando se desarrollan las habilidades, intereses y hábitos de lectura.
- Coordinar actividades con organizaciones encargadas en la alfabetización de adultos, con el fin de apoyar su labor educativa (foros – talleres – capacitaciones).
- Procurar por la creación y organización del archivo histórico del municipio.

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com



**CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS**  
"Decisiones con transparencia"



- Elaborar anualmente el plan operativo y presupuestal de talleres, charlas, conferencias, etc. Como fórmula para difundir e integrar la cultura y las tradiciones, tanto en el área urbana como rural del municipio.
- Y demás que determine la ley.

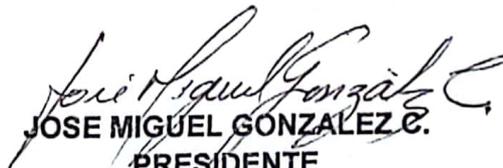
**ARTÍCULO QUINTO:** La Alcaldía Municipal, conjuntamente con el Honorable Concejo Municipal, priorizarán alternativas para asignar, gestionar y ejecutar recursos suficientes en el presupuesto general del municipio y en sus modificaciones, para garantizar a la biblioteca pública el desarrollo y operatividad a alto nivel que deba caracterizar.

**ARTICULO SEXTO:** El Alcalde Municipal, designará a la persona idónea de coordinar para que haga las veces de bibliotecario, quien a su vez será el encargado de administrar y promover las funciones de la biblioteca.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Biblioteca Pública Municipal de Villamaría Caldas, realizara actividades en apoyo y convenio con diferentes Instituciones públicas y privadas del orden Municipal Departamental y Nacional de carácter cultural y con las políticas que rijan en la Secretaria de Educación del Municipio

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y será remitido a la Gobernación del Departamento para su revisión.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).

  
**JOSE MIGUEL GONZALEZ C.**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

  
**OCTAVIO BERMUDEZ I.**  
**SECRETARIO GENERAL.**

**PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4**  
**TELEFAX 877 1356**  
**concejovillamariacaldas@hotmail.com**



**CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS**  
*"Decisiones con transparencia"*



**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
VILLAMARÍA, CALDAS.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

**PRIMER DEBATE:** Comisión de Gobierno Mayo 19 de 2014.

**SEGUNDO DEBATE:** Sesión Plenaria del Concejo 22 de Mayo 2014.

**CONCEJALE PONENTE:** RUBEN DARIO MARIN PEREZ. Comisión Gobierno

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (22) días del mes de Mayo de 2014.

**OCTAVIO BERMUDEZ I.  
SECRETARIO GENERAL**

ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA LOPEZ.

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 23 MAYO 2014

**ANABEIBA TORRES G  
SECRETARIA GENERAL**

ALCALDÍA MUNIIPCAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy 26 MAYO 2014 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 048 y en tal virtud se ordena su publicación.

*PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com*



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS  
"Decisiones con transparencia"



*Jairo Antonio Valencia Lopez*

JAIRO ANTONIO VALENCIA LOPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

*Angelica Maria Giraldo N.*

ANGÉLICA MARIA GIRALDO N.  
SECRETARIO DE GOBIERNO

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicara  
Partir de hoy \_\_\_\_\_ y diez (10) días siguientes.

26 MAYO 2014

*Anabeiba Torres G*

ANABEIBA TORRES G  
SECRETARIA GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4  
TELEFAX 877 1356  
concejovillamariacaldas@hotmail.com